

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL NIT. 891780051-4	 Alcaldía de PLATO	CODIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
		Copia Controlada
		Página 1 de 12
DOCUMENTO		

TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL		PERIODO	04-05-26 / 03-07-26
INFORME FINAL	X		
TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA	X	
	INTERVENTORÍA		
ASPECTO GENERALES DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN			
CONTRATO NO.	SA-MC-002-2026		AÑO 2026
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S.		
CC/NIT	NIT: 901.356.463-3		
REPRESENTANTE LEGAL	Davey Jose Gonzalez Gutierrez CC. 1.081.919.287		
NOMBRE DEL SUPERVISOR Hasta el 16 de junio de 2026	Sandra Milena Rodríguez Castro		
NOMBRE DEL SUPERVISOR Desde el 24 de junio de 2026	Olga Teresa Rodríguez Castro		
DEPENDENCIA	Departamento Administrativo de Planeación		
PRODUCTOS ENTREGADOS	100.00%	PRODUCTOS ENTREGADOS ACUMULADOS	100.00%
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL PUENTE ANTONIO ESCOBAR CAMARGO DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA		

INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
(04/05/2026)	(03/08/2025)
MODIFICACIONES AL CONTRATO	<i>Durante la ejecución del contrato, no se realizó ninguna modificatoria a este. Su ejecución se hizo con las condiciones inicialmente pactadas en el contrato firmado entre las partes.</i>
SUSPENSIÓN	<i>Durante la ejecución del contrato, no se presentaron suspensiones de las actividades del contrato.</i>

Elaboró: Oscar Romero Cortina	Verificó: OTRC	Aprobó: Olga Rodríguez Castro
-------------------------------	----------------	-------------------------------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL NIT. 891780051-4	 Alcaldía de PLATO	CODIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
		Copia Controlada
		Página 2 de 12
DOCUMENTO		

INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO	
REANUDACIÓN	<i>Durante el período de ejecución del contrato, no se presentaron suspensiones, por lo tanto tampoco existió reanudación.</i>
CESIÓN	<i>Durante la ejecución del contrato, no se presentó ninguna cesión de los derechos y obligaciones contractuales a terceras partes. El contrato se mantuvo en manos del contratista originalmente asignado, quien asumió plenamente la responsabilidad de todas las actividades estipuladas en los términos contractuales. Esta continuidad garantizó un desarrollo coherente y consistente de las labores, permitiendo que el proyecto avanzara sin alteraciones en la titularidad o en la gestión de las obligaciones. La ausencia de cesión refleja un compromiso constante y sólido del contratista con el cumplimiento del contrato, asegurando que las actividades se ejecutaran conforme a lo planificado y sin cambios en la administración de los recursos y responsabilidades acordadas.</i>
TERMINACIÓN ANTICIPADA	<i>En el contrato en mención se presentó la terminación anticipada del plazo contractual, toda vez que las actividades y trabajos contratados fueron ejecutados en su totalidad, alcanzando un avance físico del cien por ciento (100 %) al 3 de julio de 2026. El plazo de ejecución comenzó a contabilizarse a partir del 4 de mayo de 2026, fecha establecida en el acta de inicio, y tenía como fecha de terminación inicialmente prevista el 4 de agosto de 2026; sin embargo, debido al cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones pactadas, se dio por finalizada su ejecución antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido.</i>

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$439'010'000.00)
ADICIÓN	<i>El contrato no presentó adición de dinero.</i>

Elaboró: Oscar Romero Cortina	Verificó: OTRC	Aprobó: Olga Rodríguez Castro
--------------------------------------	-----------------------	--------------------------------------

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO	
PRÓRROGA	<i>Durante la ejecución del contrato, no se surtió ninguna prórroga de tiempo, al inicialmente pactado. Pero si se presentó una terminación anticipada por ejecución de las actividades al 100%.</i>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$439'010'000.00)
VALOR A CANCELAR	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$263'406'000.00)
VALOR ACUMULADO CANCELADO	<i>Hasta la fecha el contrato solo ha contado con un Pago Anticipado correspondiente al 40% del valor inicial del contrato, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE</i> (\$175'604'000.00)
SALDO QUE QUEDA PENDIENTE POR CANCELAR	<i>Una vez cancelado el valor del acta final, que pendiente por cancelar CERO PESOS CON CERO CENTAVOS, dado que una vez cancelado el valor del acta final se procederá a la liquidación del contrato.</i> (\$0'00)

INFORME PRESTACIONAL		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	Persona Jurídica	Certificación: Fecha de certificación: <i>Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.</i>

	Persona Natural Aportes al Sistema de Salud, Pensión y ARL: No Planilla Referencia de pago Operador Fecha de pago Periodo
OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato, el contratista de obra cumplió con todas las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social del personal requerido en el proyecto. En conformidad con las normativas laborales vigentes, se garantizó que todos los trabajadores obligatorios en obra estuvieran cubiertos por los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER <i>El municipio de Plato, Magdalena, identificó la necesidad de rehabilitar y mejorar el sistema de iluminación vial del Puente Antonio Escobar Camargo, infraestructura de carácter estratégico ubicada sobre la vía nacional que comunica los municipios de Plato, Magdalena, y Zambrano, Bolívar. Este puente constituye un corredor fundamental para la movilidad regional e interdepartamental, debido al tránsito permanente de personas, vehículos de carga y mercancías entre la región Caribe y el interior del país.</i> <i>La intervención se originó debido a las deficiencias presentadas en el sistema de alumbrado público existente, relacionadas con luminarias inoperantes u obsoletas, deterioro de los componentes eléctricos y afectaciones en los postes metálicos, circunstancias que generaban condiciones insuficientes de visibilidad durante las horas nocturnas y en periodos de baja luminosidad. Esta situación incrementaba el riesgo de siniestros viales, afectaba la seguridad de conductores y peatones y limitaba las condiciones adecuadas de movilidad sobre esta importante infraestructura vial.</i> <i>En consecuencia, la entidad buscó satisfacer la necesidad de restablecer la funcionalidad del alumbrado mediante el suministro e instalación de luminarias solares fotovoltaicas y la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los postes metálicos existentes. Con esta solución se pretendió disponer de un sistema autónomo, eficiente y resistente a las condiciones ambientales propias de la región, tales como la alta humedad, las lluvias y la exposición a agentes corrosivos.</i>

Elaboró: Oscar Romero Cortina		Verificó: OTRC	Aprobó: Olga Rodríguez Castro
-------------------------------	---	----------------	-------------------------------

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

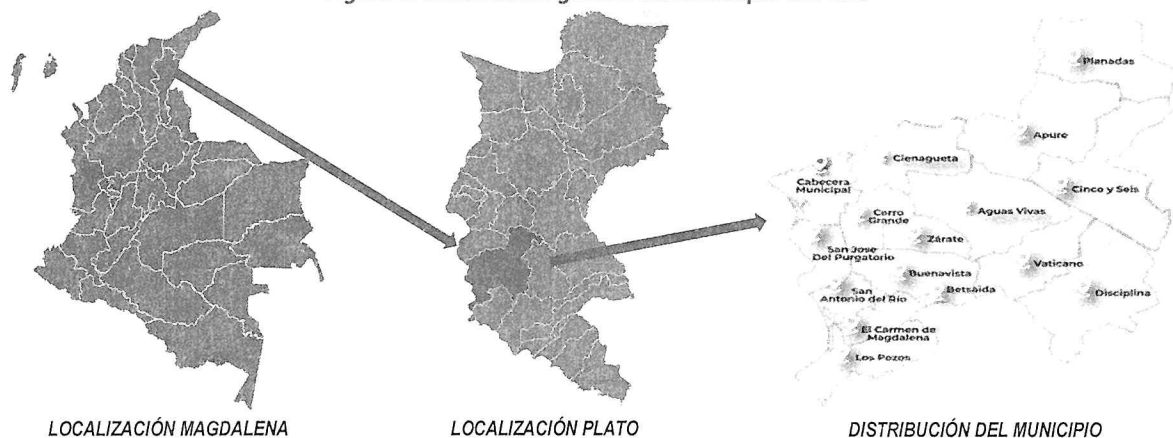
De esta manera, la ejecución contractual estuvo orientada a mejorar la seguridad vial y ciudadana, garantizar una iluminación continua y adecuada, prolongar la vida útil de la infraestructura existente, promover el uso de energías limpias y asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP

2. LOCALIZACIÓN EN EL MAPA- GEORREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO

Plato-Magdalena, se encuentra ubicado en el centro del departamento del Magdalena en las coordenadas de ubicación centrales aproximadas de Latitud 9°47'33" Norte y longitud 74°46'57" Oeste en la Subregión Centro a la margen oriental del río Magdalena que lo separa del departamento de Bolívar.

El municipio de Plato tiene una superficie aproximada de 1.500,04km² que representan el 6,6% del área total del departamento. La superficie rural es de 1.495,58Km², distribuida en 15 corregimientos

Figura 1. Localización general del municipio de Plato



El proyecto en cuestión se desarrolla en la cabecera municipal de Plato, en el puente Antonio Escobar Camargo sobre todo su corredor.

3. OBJETO DEL INFORME

El presente informe técnico tiene como propósito documentar el desarrollo, avance físico y cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra No. SA-MP-008-2025, actualmente en ejecución, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA", celebrado en el marco de las acciones institucionales adelantadas por el Municipio de Plato, Departamento del Magdalena, orientadas al mejoramiento de la infraestructura pública y al fortalecimiento de los espacios comunitarios de valor social y cultural.

Elaboró: Oscar Romero Cortina



Verificó: OTRC

Aprobó: Olga Rodríguez Castro

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL NIT. 891780051-4	 Alcaldía de PLATO	CODIGO: 110.505
		Vigencia: 2024-2027
		Copia Controlada
		Página 6 de 12

DOCUMENTO

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Este contrato se encuentra bajo la supervisión de esta dependencia, la cual ha venido realizando el seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista, conforme a lo estipulado en los estudios previos, cláusulas contractuales y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

El Municipio de Plato - Magdalena, comprometido con el bienestar y la dignificación de los espacios públicos utilizados por la comunidad, suscribió el Contrato de Obra No. SA-MP-008-2025 denominado "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA", con la empresa OBRAS E INGENIERÍA GOLDEN S.A.S. ZOMAC, representada legalmente por la señora Yuleidys Batista Cárdenas, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$446'947'677.87) y con un plazo de ejecución máximo de dos (02) meses y diez (10) días, contados a partir del Acta de Inicio, Acta de Suspensión No. 01, Acta de Reinicio No. 01 y OtroSi No. 01.

El propósito del proyecto es mejorar las condiciones físicas, sanitarias, de seguridad y accesibilidad del Cementerio Municipal, garantizando un entorno digno, ordenado y seguro tanto para los visitantes como para el personal operativo, contribuyendo así al fortalecimiento de la identidad cultural y al respeto por los espacios de memoria colectiva del municipio.

Durante el período evaluado en este informe, se evidencia un avance físico del cien por ciento (100%) respecto a la ejecución del contrato, lo cual representa el cumplimiento satisfactorio de las actividades programadas. Este porcentaje ha sido verificado con base en las entregas realizadas, las actas parciales y finales suscritas, así como en las inspecciones de campo efectuadas por la supervisión técnica.

Se deja constancia de que el contratista ha cumplido, en términos generales, con las condiciones contractuales, técnicas y de plazo establecidas, sin perjuicio de que se continúe con el proceso de revisión y seguimiento posterior para garantizar la durabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas.

Con este informe se busca dejar registro del estado actual del contrato, aportar a la trazabilidad del proceso de ejecución y facilitar los procedimientos de control, evaluación y cierre contractual, conforme a la normatividad vigente.

4. ESTADO DEL CONTRATO

TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO

Elaboró: Oscar Romero Cortina		Verificó: OTRC	Aprobó: Olga Rodríguez Castro
-------------------------------	---	----------------	-------------------------------

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

El Contrato No. SA-MC-002-2026 fue suscrito el 27 de abril de 2026, estableciendo un plazo inicial de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se llevó a cabo el 4 de mayo de 2026. En consecuencia, se fijó como fecha inicial de terminación el 4 de agosto de 2026.

No obstante, durante la ejecución contractual, el contratista desarrolló y culminó la totalidad de las actividades correspondientes al suministro e instalación de luminarias solares fotovoltaicas en el Puente Antonio Escobar Camargo, alcanzando un avance físico del cien por ciento (100%) al 3 de julio de 2026.

En virtud del cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones pactadas, se procedió a la terminación anticipada del contrato el 3 de julio de 2026, antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido, quedando un tiempo aproximado de ejecución de dos (02) meses.

CANTIDADES UTILIZADAS

De conformidad con las verificaciones realizadas por la supervisión y los soportes presentados por el contratista, se constató la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades previstas en el Contrato No. SA-MC-002-2026. Las cantidades ejecutadas corresponden al suministro, instalación, montaje y certificación del sistema de iluminación solar fotovoltaica del Puente Antonio Escobar Camargo, conforme se detalla a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
(1)		(2)	(3)
OBRA CIVIL			
1 PRELIMINARES			
1.01	Kit solar led de Alumbrado Público: Flujo luminoso (Luminaria): 18663 lm Flujo luminoso (Lámparas): 18666 lm Potencia de las luminarias: 116.5 W	53.00	und
1.02	Brazo en 2"x3 mts de largo con placa rolada en 1/8" de espesor, Galvanizado y pintado de alta calidad	53.00	und
1.03	Instalacion y montaje mas accesorios	53.00	und
1.04	Certificacion RETILAP	1.00	und

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES				DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES			AVANCE
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ACTA FINAL	ACUMULADO EJECUTADO	POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
(1)		(2)	(3)	AVANCE DEL PERIODO	EJECUTADO	CAND	
OBRA CIVIL							
1. PRELIMINARES							
1.01	Kit solar led de Alumbrado Público: Flujo luminoso (Luminaria): 18663 lm Flujo luminoso (Lámparas): 18666 lm Potencia de las luminarias: 116.5 W	53.00	und	53.00	53.00	0.00	100.00%
1.02	Brazo en 2"x3 mts de largo con placa rolada en 1/8" de espesor, Galvanizado y pintado de alta calidad	53.00	und	53.00	53.00	0.00	100.00%
1.03	Instalacion y montaje mas accesorios	53.00	und	53.00	53.00	0.00	100.00%
1.04	Certificacion RETILAP	1.00	und	1.00	1.00	0.00	100.00%

Elaboró: Oscar Romero Cortina

Verificó: OTRC

Aprobó: Olga Rodríguez Castro

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El Contrato No. SA-MC-002-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL PUENTE ANTONIO ESCOBAR CAMARGO DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA", presenta, a la fecha del presente informe, una ejecución física y financiera del cien por ciento (100 %), equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$439.010.000,00), correspondiente a la totalidad de las actividades y cantidades contratadas, ejecutadas y recibidas mediante el acta final.

De acuerdo con las condiciones de pago establecidas en el contrato, se efectuó un pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor contractual, equivalente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$175.604.000,00). El saldo restante, correspondiente al sesenta por ciento (60 %), por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$263.406.000,00), será reconocido y pagado mediante el acta final, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales y administrativos aplicables.

En consecuencia, el contrato presenta un valor ejecutado acumulado del cien por ciento (100 %) y un saldo por ejecutar de cero pesos (\$0,00). No obstante, a la fecha del informe se encuentra pendiente el pago del valor correspondiente al acta final, el cual representa el sesenta por ciento (60 %) del valor total del contrato.

Este balance evidencia correspondencia entre el avance físico, técnico y financiero de las actividades ejecutadas, demostrando el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales por parte de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S..

5. GARANTÍA ÚNICA DE PÓLIZA

GARANTÍA ÚNICA DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

Póliza No. CG-1075244 expedida por Seguros Mundiales, con NIT 860.037.013-6

SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENDOSO No 01 – Expedido el 10 de julio de 2026

GARANTÍAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato:	27/04/2026	27/11/2026	\$ 43'901'000.00
Prestaciones Sociales	27/04/2026	27/07/2029	\$ 43'901'000.00
Estabilidad de Obra	03/07/2026	03/07/2031	\$ 43'901'000.00

Elaboró: Oscar Romero Cortina

Verificó: OTRC

Aprobó: Olga Rodríguez Castro



INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ENDOSO No 01 - Expedido el 10 de julio de 2026

GARANTÍAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	27/04/2026	27/07/2026	\$ 350'181'000.00
Patronal	27/04/2026	27/07/2026	\$ 350'181'000.00
Contratistas y subcontratistas	27/04/2026	27/07/2026	\$ 350'181'000.00
Vehículos propios y no propios	27/04/2026	27/07/2026	\$ 350'181'000.00

6. ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

Dentro del desarrollo del Contrato No. SA-MC-002-2026, la supervisión efectuó actividades de control, seguimiento y verificación orientadas a comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, así como la correcta ejecución del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación solar fotovoltaica en el Puente Antonio Escobar Camargo.

Entre las labores desarrolladas se realizó la verificación de los equipos, materiales, herramientas y personal dispuesto para la ejecución de las actividades, constatando que los cincuenta y tres (53) kits solares LED, los brazos metálicos galvanizados y los accesorios suministrados correspondieran con las características, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

Asimismo, la supervisión efectuó inspecciones en el sitio de intervención para comprobar el avance físico de las actividades, la adecuada instalación y fijación de los brazos metálicos, el montaje de las luminarias, paneles solares y demás componentes, así como su correcta ubicación, orientación, estabilidad y funcionamiento. De igual manera, se verificaron las pruebas de encendido y operación de las unidades instaladas, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de iluminación sobre la calzada del puente.

Durante la ejecución se realizó seguimiento al estado y calidad de los elementos instalados, especialmente a los componentes metálicos galvanizados y pintados, verificando que presentaran condiciones adecuadas de resistencia y protección frente a la humedad, la corrosión y demás factores ambientales propios de la zona. También se revisó que las actividades fueran desarrolladas conforme a las especificaciones técnicas, los procedimientos de instalación y los requisitos aplicables del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público —RETILAP—.

De igual manera, se efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, verificando el uso de los elementos de protección personal, la señalización de las zonas

Elaboró: Oscar Romero Cortina



Verificó: OTRC

Aprobó: Olga Rodríguez Castro



DOCUMENTO

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

intervenidas y la aplicación de medidas preventivas para controlar los riesgos derivados de los trabajos en altura y de la ejecución de actividades sobre una infraestructura vial en servicio.

Adicionalmente, la supervisión realizó el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, mediante la revisión de informes, registros fotográficos, soportes de suministro, cantidades ejecutadas y documentos relacionados con el acta final. Esta verificación permitió comprobar la correspondencia entre el avance físico del cien por ciento (100 %), el valor total ejecutado y las condiciones establecidas en el contrato.

Como resultado de las actividades de seguimiento efectuadas, se verificó que el suministro e instalación de las luminarias solares fotovoltaicas se desarrolló de acuerdo con las cantidades y especificaciones contratadas, permitiendo el cumplimiento integral del objeto contractual y el mejoramiento de las condiciones de iluminación y seguridad vial del Puente Antonio Escobar Camargo.

7. PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN

El equipo encargado de la Supervisión del proyecto estuvo conformado por un grupo de profesionales con experiencia y compromiso en el seguimiento y control de las actividades que se desarrollan. Este equipo está integrado por Sandra Milena Rodríguez Castro, en su calidad de Directora del Departamento de Planeación Municipal y Supervisora directa del contrato, así como por el Ingeniero Oscar Romero Cortina en calidad de Asesor de la Oficina de Planeación y Apoyo a la Supervisión del Contrato. Juntos, aseguramos de que las actividades y objetivos establecidos se cumplan conforme a los lineamientos técnicos y normativos del proyecto, velando por el adecuado desarrollo de cada etapa y la optimización de los recursos disponibles.

8. MULTAS

Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con los lineamientos establecidos y sus responsabilidades en el marco del proyecto, lo que permitió llevar a cabo el control y seguimiento de las actividades de manera satisfactoria. No se presentaron incumplimientos que generaran la necesidad de imponer multas o sanciones, lo que evidencia un compromiso del contratista con la calidad y puntualidad en la entrega de los informes y el cumplimiento de los términos contractuales establecidos. Esta circunstancia contribuyó a la correcta supervisión de la obra y al logro de los objetivos propuestos sin contratiempos administrativos o legales.

OBSERVACIONES GENERALES

Como conclusión del presente informe de supervisión, se establece lo siguiente:

Elaboró: Oscar Romero Cortina

Verificó: OTRC

Aprobó: Olga Rodríguez Castro



1. CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

El Contrato No. SA-MC-002-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL PUENTE ANTONIO ESCOBAR CAMARGO DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA", alcanzó la ejecución total de las actividades y cantidades establecidas en el presupuesto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás documentos que forman parte integral del contrato.

Las actividades ejecutadas comprendieron el suministro de cincuenta y tres (53) kits solares LED para alumbrado público, con luminarias de 116,5 W de potencia; el suministro de cincuenta y tres (53) brazos metálicos de 2 pulgadas y 3 metros de longitud, galvanizados y pintados; la instalación y montaje de los sistemas con sus respectivos accesorios; y la realización de las actividades necesarias para la obtención de la certificación RETILAP.

La supervisión verificó que los elementos fueran instalados en los puntos establecidos, con las condiciones adecuadas de fijación, orientación, estabilidad y funcionamiento. La intervención permitió restablecer y mejorar las condiciones de iluminación nocturna del Puente Antonio Escobar Camargo, contribuyendo a la seguridad vial de conductores y peatones que transitan por esta infraestructura estratégica.

2. AVANCE FÍSICO COMPLETO Y EJECUCIÓN SIN COBROS PARCIALES:

A la fecha de corte del presente informe, el contrato presenta un avance físico acumulado del cien por ciento (100 %), correspondiente a la ejecución total de las actividades y cantidades contratadas. Este avance fue verificado mediante inspecciones de campo, registros fotográficos, pruebas de funcionamiento y revisión de los documentos técnicos y administrativos aportados por el contratista.

El contrato inició su ejecución el 4 de mayo de 2026 y tenía como fecha de terminación inicialmente prevista el 4 de agosto de 2026. No obstante, el contratista culminó la totalidad de las actividades el 3 de julio de 2026, razón por la cual se procedió a la terminación anticipada por cumplimiento integral del objeto contractual, sin que quedaran actividades o cantidades pendientes por ejecutar.

Durante la ejecución no se tramitaron actas parciales de pago, debido a que, conforme con las condiciones contractuales, se efectuó inicialmente un pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato y el saldo restante será reconocido mediante el acta final, una vez cumplidos y verificados los requisitos técnicos, administrativos y financieros correspondientes.

3. DISPONIBILIDAD PARCIAL DEL VALOR POR EJECUTAR FINANCIERAMENTE:

El valor inicial y actualizado del Contrato No. SA-MC-002-2026 asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$439.010.000,00). De este valor, fue desembolsado



DOCUMENTO

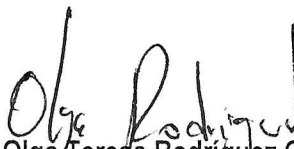
un pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40 %), por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$175.604.000,00).

El saldo correspondiente al sesenta por ciento (60 %) del valor contractual, equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$263.406.000,00), será tramitado mediante el acta final, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

En consecuencia, el contrato presenta una ejecución física y contractual del cien por ciento (100 %), con un valor total ejecutado de \$439.010.000,00 y un saldo por ejecutar de cero pesos (\$0,00). Sin embargo, desde el punto de vista de los pagos realizados, se encuentra pendiente el desembolso del sesenta por ciento (60 %) correspondiente al acta final.

El balance evidencia correspondencia entre las cantidades contratadas y ejecutadas, demostrando el cumplimiento integral de las obligaciones por parte de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S. y el logro del objetivo de mejorar las condiciones de iluminación, movilidad y seguridad vial en el Puente Antonio Escobar Camargo

Fecha del informe: 03 de julio del 2025

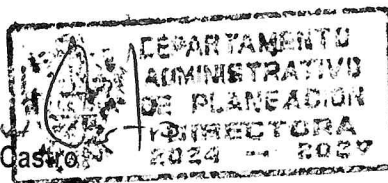

Olga Teresa Rodríguez Castro

Directora

Departamento Administrativo de Planeación

Supervisor


Oscar Danilo Romero Cortina
Apoyo en la Supervisión del Contrato.



Elaboró: Oscar Romero Cortina

Verificó: OTRC

Aprobó: Olga Rodríguez Castro